

Recepción de Vehículos Retirados por la Grúa

Descripción: Vehículos que encontrándose en supuestos tipificados como infracción que habilita para la retirada de la vía pública según la Normativa de Tráfico y Ordenanza de Circulación, son trasladados por el servicio de grúas al depósito de Dependencias de la Policía Municipal de Zizur Mayor (c/ Arridia, 26)

Documentación a presentar: El propietario o responsable del vehículo se personará en la oficina sita en el depósito municipal de vehículos, aportando la documentación personal y del vehículo, recibo del seguro obligatorio en vigor.

Una vez verificada la documentación aportada, si procede la devolución del vehículo, se efectuará dicha entrega previo abono de las tasas generadas por el servicio prestado (Ver Tasas Fiscales)

Unidad de tramitación: Policía Municipal de Zizur Mayor.

Dirección: c/ Arridia, 26

Teléfono: 948 28 12 50 - en horario de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes.

- Fax. 948 18 74 33

Teléfono: 609 487 118, las 24 horas los 365 días al año.

Plazo: Las tasas de arrastre y estancia del vehículo son las establecidas en la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Zizur Mayor (Ver Tasas Fiscales)

Fundamento legal: Artículos 70 y 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y Ordenanza de Circulación.

Observaciones: Los vehículos retirados por síntomas de robo o por una utilización del vehículo en contra de la voluntad del titular debidamente justificadas, no generan tasa de arrastre. Así mismo los vehículos que se hayan retirado por motivos de seguridad u otra urgencia debidamente motivada y justificada y cuyos propietarios no hubiesen sido localizados a tiempo, no generarán la tasa de arrastre (consultar tasas fiscales).